

## RES. EXENTA Nº1089/2020

MATERIA: TÉNGASE POR INTERPUESTO NUEVO RECURSO JERÁRQUICO QUE INDICA, SOLICITA INFORME Y DISPONE MANTENCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONCURSO.

IQUIQUE, 26 de NOVIEMBRE de 2020.-

## **VISTOS:**

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley Nº 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada en el Diario Oficial el 24 de julio de 1987; la letra a) del artículo 19 del D.F.L. Nº1- 18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988; la Ley Nº19.880, sobre bases de los procedimientos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la resolución exenta Nº1868-2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, que autorizó llamado a concurso interno para el cargo de Coordinador/a del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique (CAVI IQUIQUE), aprueba bases de concurso, designa comité de selección y comisión evaluadora; la resolución Nº1/2016, de fecha 15 de enero de 2016 que designó a doña Carolina Paz Fernández Alvear, como Directora General de la Corporación; la Resolución 6 de 2019, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón en materias de personal; y

## **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la administración del Estado, con la misión primordial la garantizar a todas las personas en condiciones de vulnerabilidad la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, a través de un equipo humano competente y altamente comprometido.

**SEGUNDO:** Que, se han recepcionado los antecedentes remitidos por el Director Regional de Tarapacá, a través del ordinario N°134/2020, del 09 de abril de 2020, por el cual remite el recurso jerárquico que ha interpuesto doña Carla Eloy González, en contra de la decisión que rechazó el



2

recurso de reposición en el concurso interno para proveer el cargo de Coordinador del CAVI

Iquique.

TERCERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en la ley 19.880.-

corresponde tener por interpuesto el referido recurso y darle su tramitación, como también

requerir informe al Comité de Selección sobre la base de los antecedentes que expone la

recurrente en su presentación.

Asimismo, en tanto se tramita el presente recurso jerárquico se mantendrá la suspensión

del concurso que ya fuera decretada.

CUARTO: Las consideraciones antes anotadas y las facultades que me confieren los Estatutos.

**RESUELVO:** 

1° TÉNGANSE por interpuesto el recurso jerárquico formulado por la oponente

doña CARLA ELOY GONZÁLEZ, en contra de la decisión adoptada por la Comisión Evaluadora

del concurso interno para proveer el cargo de Coordinador/a del Centro de Atención a Víctimas

de Delitos Violentos de Iquique (CAVI IQUIQUE) que rechazó el recurso de reposición que

formuló en contra de la decisión adoptada relativo que rechazó su solicitud de copia de

observaciones y plazo adicional para completar sus observaciones.

2° REQUIÉRASE informe a la Comisión Evaluadora del Concurso interno para

proveer el cargo de Coordinador/a del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de

Iquique (CAVI IQUIQUE), al tenor del recurso jerárquico formulado, debiendo evacuarlo en el

lapso de cinco días hábiles administrativos contados desde la notificación de la presente

resolución. Ofíciese por intermedio del Presidente del Comité de Selección.

3° MANTÉNGASE, la suspensión del concurso interno para proveer el cargo de

Coordinador/a del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique, en tanto se

tramita el recurso formulado.

4° ACUMULESE al cuaderno para la tramitación del proceso administrativo

dispuesto por resolución exenta N°709-2020.

5° NOTIFÍQUESE a todos los involucrados en el concurso, insertando copia de la

presente resolución en la página web institucional, y a la recurrente por correo electrónico.

ANOTESE y ARCHIVESE, con sus antecedentes, en su oportunidad.

CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR

Directora General

Corporación de Asistencia Judicial

de las regiones de Tarapacá y Antofagasta

CPFA/gism



## Distribución:

- Cuaderno apelación concurso.Comisión Evaluadora concurso.
- Archivo Dirección General.

